

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 38/17 A CELEBRAR EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ORDEN DE DÍA

38/17.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

38/17.2 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

38/17.3 LICENCIAS DE OBRAS.

38/17.4 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 48/17.

38/17.5 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

5.1 Acuerdo aprobación convenio Fiestas Patronales Sagrada Familia y Santísimo Cristo, 2017.

38/17.6 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 14.09.17

FDO: LA ALCALDESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 6649

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 38/17
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Fernando Darós Arnau

Sra. Francesca Bartolomé Palasí

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**38/17.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 37/17, de once de septiembre de 2017, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

38/17.2 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

2.1 Dada cuenta del expediente instruido a instancia de ESTHETIC LASER, C.B., sobre comunicación previa para la instalación de una actividad de CENTRO DE ESTETICA con emplazamiento en AVDA AGRICULTOR, 13 BAJO (ref. catastral: 7217806YK3171N0009PA).-----

Considerando lo dispuesto en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tomar razón de la comunicación previa para la instalación de la actividad referida en el expositivo y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Comunicar a la titular que no puede desarrollar la actividad, con la advertencia de que debería haber presentado la documentación enumerada a continuación y requerida previamente, sin perjuicio del inicio del correspondiente expediente sancionador.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

2.2 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por MANUEL JAVIER GONZÁLEZ NAVARRO para la actividad de OFICINA DE GESTIÓN INMOBILIARIA, SEGUROS Y ADMINISTRACIÓN DE FINCAS en AVDA. AGRICULTOR, 22 00 1 (ref. catastral: 7119508YK3171N0001EE).-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 13/11/2008, se concedió licencia a favor de Caja de Ahorros de Galicia para la apertura de un establecimiento dedicado a oficina bancaria, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios., así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

2.3 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por JOSEFA IRENE VELARDE ALVAREZ para la actividad de CHURRERÍA en CARBONAIRE C/ 9, 16 (según catastro nº 4 Esc D 00 1, ref. catastral: 6926401YK3162N0002KJ).-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 25/07/2016, se tomó razón del cambio de titular comunicado por Jesús Catalá Velarde para un establecimiento dedicado a churrería, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios., así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

38/17.3 LICENCIAS DE OBRAS.

3.1 Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y el Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, así como las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:--

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigentes, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses.-----

3º Modificado expte. 100/14 – 2017/00004617Y de Gas Natural Cegas, S.A.
(Ampliación de la red de gas natural. Fase II)

Cambios de trazado

Zona ensanche.

Plazo de ejecución: 6 meses.

2º Modificado expte. 246/15 – 2017/00004444V de Gas Natural Cegas, S.A.
(Ampliación red gas natural en C/ Guzmán y otras)
Cambios de trazado de la red,
Zona de Ordenanza I-Casco y II-Ensanche
Plazo de ejecución: 6 meses

Expte. 263/15 de Pla de Pinar, S.L.
Ampliación de explotación avícola
Polígono 8, parcelas 249 y 250
Ref. catastral: 12126A0-0800249-0000-FQ y 12126A0-0800250-0000-FY
ICIO: 8.665,26 + 133,92 €

Expte. 165/16 de Pla de Pinar, S.L.
Legalización de almacén
Polígono 8, parcelas 249 y 250
Ref. catastral: 12126A0-0800249-0000-FQ y 12126A0-0800250-0000-FY
ICIO: 237,88 €

Segundo. Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

3.2 Examinado el expediente que se instruye a instancia GAS NATURAL CEGAS, S.A., por el que se solicita 2º MODIFICADO licencia de obras para AMPLIACION RED GAS NATURAL, FASE III en Zona Casco y Ensanche (expte. 99/14MOD).-----

Resultando que han transcurrido más de tres meses desde la recepción de la notificación practicada a la peticionaria, requiriéndole la subsanación de las siguientes deficiencias: -En los planos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 deberá indicarse la red a canalizar, tal como venia indicado en el proyecto aportado para la concesión del modificado, debiendo eliminarse la referencia a “red en servicio objeto de este proyecto.-----

Considerando lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder al archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

38/17.4 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 48/17.

Vista la relación de gastos nº 48/2017 integrada por la relación contable 12017000899 por importe total de 125943,74 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2017, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Visto el informe de la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 48/2017 por importe total de 125943,74 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

38/17.5 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

5.1 Acuerdo aprobación convenio Fiestas Patronales Sagrada Familia y Santísimo Cristo, 2017.

Vista la sol·licitud presentada per la Comissió de Festes Sagrada Família i Santíssim Crist i la memòria justificativa de la Regidoria delegada de Festes, per al foment de les Festes Patronals de la Ciutat en honor a la Sagrada Família i Santíssim Crist, per a 2017.-----

Atès que hi ha crèdit per a les despeses, que comporta el conveni a signar, en la partida que es diu en la part resolutiva.-----

Atès que s'aporta a l'expedient la memòria de les activitats festives de 2016, amb la declaració de la Comissió de Festes Patronals Sagrada Família i Santíssim Crist que disposa de l'estructura que garanteix el correcte desenvolupament del programa de festes per a 2017 que igualment s'aporta.-----

Atès que a l'expedient s'acompanya una instància de la Comissió de Festes Patronals Sagrada Família i Santíssim Crist, en la qual sol·liciten el pagament inicial del 80% de l'import total de la subvenció i motiven l'esmentada sol·licitut en el fet que per a poder iniciar el foment de l'activitat referida necessiten disposar d'un capital superior, per a anticipar pagaments per a l'organització dels actes.-----

Vista la legislació aplicable, Llei 7/1985, de 2 d'abril, l'art. 25.2.m) que determina les competències municipals en matèria d'activitats culturals o instal·lacions culturals i esportives, ocupació del temps lliure i turisme; Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions; RD 887/2006, de 21 de juliol, reglament de la Llei 38/2003 i Ordenança Municipal Reguladora de l'atorgament de subvencions i ajudes per a activitats en diversos àmbits, en el municipi de la Vall d'Uixó. -----

Vist que es justifica la no convocatòria pública i la formalització de la subvenció per conveni.-----

Vist l'informe de la Tècnic dela Ciutat Activa i la proposta del Regidor de l'Àrea de la Ciutat Activa i l'informe de la Intervenció de Fons.-----

A proposta de la Regidoria de l'Àrea de la Ciutat Activa, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar el conveni per a l'exercici 2017 amb la Comissió de Festes Sagrada Família i Santíssim Crist de la Vall d'Uixó, NIF G12448221, per a portar a terme el foment de les patronals en honor a la Sagrada Família i Santíssim Crist.-----

Segon.- Autoritzar i disposar la despesa per import de quinze mil (15.000,00)€ que com a subvenció s'atorga a la dita Comissió per a la finalitat indicada, amb càrrec a la partida 1005-338-48602, del Pressupost Municipal 2016, AD ; tot abonant-se en un 80% després de la firma del conveni i la resta després de la justificació reglamentada.-----

Tercer.- Facultar a la Sra. Alcaldessa per a la firma del conveni.-----

Quart.- Contra la present resolució, que posa fi a la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició, davant el mateix òrgan que l'ha dictada, en el termini d'un mes comptador des del dia següent a la seua notificació o publicació, o recurs contenciós-administratiu davant la Sala corresponent del Jutjat d'allò Contenciós Administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptadors des del dia següent a la recepció de la notificació o de la seua publicació.-----

38/17.6 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y quince minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín